

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000340 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 07 JUL 2023

VISTO:

El Decreto Supremo N° 144-2023-EF, que dispone financiar la Continuidad del Nombramiento del Ochenta por ciento (80%) y del veinte por ciento (20%) a nombrarse de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud y Autoriza Transferencia de Partidas, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, con fecha 30 de Junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, publicada el 06 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **531'177,430.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000470-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 144-2023-EF, Resuelve en su Artículo 1°, **Numeral 1.1** Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 81 014 192,00 (OCHENTA Y UN MILLONES CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos gobiernos regionales,



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000340 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 07 JUL 2023

para financiar la continuidad del nombramiento del ochenta por ciento (80%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a los que se refiere el artículo 36 de la Ley N° 30957, el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y el literal b) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en el marco de lo dispuesto en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, conforme al literal a) del numeral 36.2 del artículo 36 de la Ley N° 31638, según ANEXO 1 "Transferencia de partidas a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos Gobiernos Regionales (sostenibilidad del Nombramiento realizado durante el 2022)", distribuido a las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud Tumbes, por un monto de (1'536,988.00), UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - Jamo, por un monto de (1'260,394.00); mediante **Numeral 1.3** Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 5 010 501,00 (CINCO MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos gobiernos regionales, para el financiamiento del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud a nombrarse en el Año Fiscal 2023, durante el último trimestre del 2023, en el marco de la Ley N° 30957, con cargo a los recursos del Ministerio de Salud, conforme al literal b) del numeral 36.2 del artículo 36 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, según ANEXO 2 "Transferencia de Partidas a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos gobiernos regionales (Nombramiento a realizarse en el último trimestre de 2023)", distribuido a las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud Tumbes, por un monto de (62,075.00), UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - Jamo, por un monto de (106,431.00), Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a S/ 2'965,888.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional de Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 denominada



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00340 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 07 JUL 2023

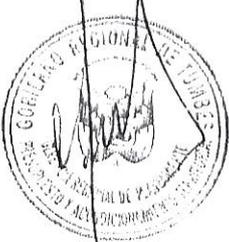
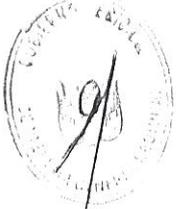
"Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50 01.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 144-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por la suma de S/ 2'965,888.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



<u>EGRESOS</u>	En Soles
SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA:	400 SALUD TUMBES
FTE. DE FTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	02 ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO:	3999999 Sin producto
ACTIVIDAD:	5000005 Gestión de Recursos Humanos
G.G.G:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES	1,599,063.00
UNIDAD EJECUTORA:	402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II TUMBES
FTE. DE FTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	02 ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO:	3999999 Sin producto
ACTIVIDAD:	5000005 Gestión de Recursos Humanos

1,599,063.00

1,599,063.00



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00340 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 07 JUL 2023

G.G.G:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	<u>1,366,825.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL		
	JOSE ALFREDO MENDOZA	<u>1,366,825.00</u>
	OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES	
TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		<u>2'965,888.00</u>

ARTÍCULO 2º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, UE 40C Salud Tumbes, UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – Jamo, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud Tumbes, UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – Jamo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



Ing. Segismundo Cruces Ordóñez
GOBERNADOR REGIONAL

